

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

<b>Año LXXVIII</b>	Salta, 11 de Febrero de 1987	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335</b>

**Nº. 12.647**

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador

**Dr. ALBERTO JAVIER  
ALDERETE**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO  
SOLA TORINO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales .....	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales .....	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos .....	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefial .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios .....	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	-A- 20.—	

## II - SUSCRIPCIONES

—Anual .....	-A- 48.—
—Semestral .....	-A- 28.—
—Trimestral .....	-A- 18.—
—Mensual .....	-A- 12.—

## III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año .....	-A- 2,50
—Separata .....	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, ℓ, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

M.E. Nº 222 del 20-1-87	— Comisión oficial del Director General de Agropecuaria a la República de Bolivia (Sucre y Potosí). Aprobación .....	380
S.G.G. Nº 225 del 20-1-87	— Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Modificación Decreto Nº 1849/80 .....	380
S.G.G. Nº 226 del 20-1-87	— Licitación Pública Nº 6/86 de la Dirección Provincial de Aviación Civil. Adjudicación a la firma Pandi Aviación S.A. ....	381
M.E. Nº 227 del 20-1-87	— Convenio relacionado con la expropiación de inmueble Catastro Nº 801, Departamento Orán, dispuesta por Ley Nº 6206 .....	381
M.G. Nº 229 del 20-1-87	— Estructura, misión y funciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ..	383
M.G. Nº 230 del 20-1-87	— Estructura, misión y funciones del Museo de Antropología de Salta .....	383

	Pág.
M.E. Nº 231 del 20-1-87 — Estructura, misión y funciones de la Dirección General de Comercio .....	383

**DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 220 del 20-1-87 — Feria de la República. Contratación directa de predios feriales en Palermo. Autorización .....	384
S.G.G. Nº 221 del 20-1-87 — Comisión oficial del Secretario Técnico de la Dirección de Aviación Civil a Miami (Estado de Florida) EE.UU. Aprobación .....	384
M.G. Nº 223 del 20-1-87 — Anticipo de coparticipación a favor de Municipios del Interior de la Provincia .....	384
M.E. Nº 224 del 20-1-87 — Contrato de locación de obra intelectual celebrado con la firma Delpra S.R.L., Agencia de Publicidad Gráfica, Radial, Televisiva. Aprobación .....	385
M.G. Nº 228 del 20-1-87 — Anticipo de coparticipación a favor de Municipios del Interior de la Provincia .....	385

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 62857 — Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 1/87 F.A.M. ....	385
Nº 62854 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 10/87 .....	385
Nº 62853 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 11/87 .....	385
Nº 62852 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 12/87 .....	385
Nº 62845 — Dirección Provincial de Energía, Nº 1/87 .....	386
Nº 62843 — A.G.A.S. ....	386
Nº 62836 — Ministerio de Gobierno D.G.A., Nº 1/87 .....	386
Nº 62832 — A.G.A.S. ....	386
Nº 62711 — U.N.Sa., Nº 019/86 2do. Llamado .....	386

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 62806 — Irma Ochoa de Sachetti .....	386
Nº 62798 — Abrex S.A. ....	387
Nº 62789 — Ramiro Cornejo Torino .....	387
Nº 62743 — José Antonio Fernández García y Graciela del Valle Martínez de Fernández .....	388

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

Nº 62848 — Administración Nacional de Aduana de Salta .....	388
Nº 62847 — Administración Nacional de Aduana de Salta .....	388
Nº 62846 — Administración Nacional de Aduana de Salta .....	388

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 62856 — Alvarez, Dominga Medina, Expte. Nº A-64.107/85 .....	389
Nº 62850 — Calvet, Esteban, Expte. Nº A-77.070/86 .....	389
Nº 62839 — Eulogia Herrera, Expte. Nº A-74.849/86 .....	389
Nº 62837 — Luis Dagoberto González Ramírez, Expte. Nº 2A-74.995/86 .....	389
Nº 62831 — Pedro Mercado, Expte. Nº A-77.805/86 .....	389
Nº 62828 — Juan Alejandro Reiteri, Expte. Nº A-76.708/86 .....	389
Nº 62824 — Antonio Fernández, Expte. Nº A-66.881/85 .....	389

**REMATES JUDICIALES**

Nº 62855 — Por María Ester Herrera, Juicio: Expte. Nº A-74.693/86 .....	389
Nº 62851 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-72.333/86 .....	390

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 62844 — Baldovina del Carmen Aravena .....	390
---	-----

## Sección GENERAL

### FE DE ERRATA

Nº 62849 — De la edición Nº 12.595 ..... 390

### RECAUDACION

Nº 62859 — Del día 10/2/87 ..... 390

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 20 de enero de 1987

#### DECRETO Nº 222

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24 - 03830/86.

VISTO el viaje realizado por el Director General de Agropecuaria, Lic. Armando Nadir, en Comisión Oficial a los Departamento de Sucre y Potosí, República de Bolivia; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se realizó a los efectos de acompañar y brindar apoyo al señor Gobernador, con motivo de su participación en las festividades por las efemérides departamentales en la vecina República, a las cuales fuera especialmente invitado;

Que se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la comisión oficial efectuada en avión oficial, entre los días 8 y 11 de noviembre del corriente año, por el Director General de Agropecuaria, Lic. Armando Rubén Nadir, a la República de Bolivia, por los motivos expresados en el Considerando del presente decreto, debiéndose liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) -  
Dávalos - Kohler - Rivelli**

Salta, 20 de enero de 1987

#### DECRETO Nº 225

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 14 - 14.028/86.

VISTO el expediente Nº 14.028/86 - Código

14 por el cual se gestiona la inclusión del cargo de Delegado Patrimonial al Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Cuadros de Cargos resuelve hacer lugar a la inclusión del nuevo cargo de Delegado Patrimonial al Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Que resulta necesario para ello, dictar el instrumento legal modificando los decretos números 1489/80 y 902/81.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º del mes en curso, modifícase el Anexo I del Decreto Nº 1849/80 de Aprobación de Cuadros y Nomenclador de Cargos de Jurisdicción 02: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 09; Dirección General de Recursos Naturales Renovables, sustituyéndose un cargo de Inspector de Recursos Naturales, por un cargo de Delegado Patrimonial e incorporase al Anexo II el Nomenclador que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 2º — Modifícase con vigencia al 1º del mes en curso, el artículo 3º del Decreto Nº 902/81, detalle de la Planta Permanente, sustituyéndose un (1) cargo de categoría 15, Agrupamiento Administrativo, por un (1) cargo de categoría 14, Agrupamiento Administrativo.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior reestructúrase la Planta Permanente de la Jurisdicción 2: Ministerio de Economía, Unidad de Organización 09; Dirección General de Recursos Naturales Renovables, suprimiendo un (1) cargo vacante de categoría 15, Tramo b), Agrupamiento Administrativo y creándose en su reemplazo un (1) cargo de categoría 14 de igual Agrupamiento y Tramo, descongelándose el cargo creado por reestructuración en el marco de las facultades previstas por el Decreto Nº 920/85, todo con encuadre en el Art. 13 de la Ley Nº 6416/86.

Art. 4º — Designase interinamente en el cargo de Delegado Patrimonial de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a la señorita Mirta Zulema Cuevas, L. C. Nº 5.747.472 Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Tramo b) y en Categoría 14, inicial del tramo de Supervisión, con retención del cargo de

Auxiliar Administrativo, categoría 13 del que es titular en el mismo Organismo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Dávalos - Rivelli**

#### ANEXO

Cargo: Delegado Patrimonial.

Agrupamiento: Administrativo.

Tramo: b) Supervisión.

Categoría: 14 (inicial). Máxima s/Escalafón General - Decreto 312/80: 18.

#### Descripción de Tareas:

Corresponde a los ocupantes de este cargo:

- Practicar periódicamente controles parciales y totales de los inventarios, verificando la existencia de los bienes en las distintas unidades dependientes de la Dirección y confeccionar el acta correspondiente.
- Tipear notas, informes, pases, etc.
- Confeccionar en forma manuscrita las planillas de descripción física de bienes.
- Coordinar y verificar en las distintas oficinas las reparaciones de máquinas, equipos y automotores que se efectúen.
- Identificar los bienes que se incorporen al patrimonio aplicando los clasificadores aprobados y de acuerdo a las normas respectivas.
- Elaborar censo de bienes periódicamente o ante el pedido expreso de superiores jerárquicos.
- Realizar controles de stock de bienes consumibles de acuerdo a una planificación anual.

#### Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto 312/80.

#### Particulares del Cargo:

- a) Conocimientos de normas patrimoniales, Ley de Procedimientos Administrativos, con una experiencia de dos (2) años en la Administración Pública. Ley de Contabilidad.

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 226

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-10.865/84 - Cpde. 1 al 7-01-33.677/83.-

VISTO que por Resolución Nº 202/86 se autoriza al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación a convocar a licitación pública para la venta de una Turbina Allison, modelo 250C18, Nº de serie 8007358, perteneciente al helicóptero Fairchild-Hiller de la Dirección Provincial de Aviación Civil, siniestrado en el mes de junio de 1981; y,

#### CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de la Licitación Pública Nº 6 se han presentado dos oferentes, sur-

giendo del Cuadro Comparativo de Precios, rolante a fojas 121 del expediente de la referencia, que la mejor oferta es la presentada por la firma Panli Aviación S.A., como así también cumplimenta con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por todo lo cual se ha procedido a efectuar la Pre-Adjudicación a la mencionada firma;

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose sobre las condiciones de venta y el interés por mora a aplicar por falta de pago, según consta en los Pliegos de Condiciones correspondientes;

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4º de la Resolución Nº 2.534/74, emanada del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el cual a fojas 124 y 125 dictamina viable lo actuado;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase la Licitación Pública Nº 6/86, convocada para la venta de un motor turbo-eje (turbina) marca Allison, modelo 250C18, Nº de serie 8007358, de propiedad de la Dirección Provincial de Aviación Civil, a la firma Panli Aviación S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

R. 1) Por presentar su oferta más conveniente para el Estado. Forma de pago: 50% de contado y 50% a 30 (treinta) días, con tasa regulada de interés Banco Provincial de Salta (Créditos Comunes), con prenda sobre saldo ..... -A- 20.000, Son: Veinte mil australes.-

Art. 2º — Los fondos percibidos en concepto de lo dispuesto por el artículo anterior, serán depositados en Tesorería General de la Provincia, Cuenta Nº 40, "Rentas Generales", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 21, 2º párrafo de la Ley de Contabilidad en vigencia, dejándose establecido que dichos fondos serán utilizados por la Dirección Provincial de Aviación Civil, para ser aplicado a la reparación y/o compra de repuestos de las aeronaves de propiedad de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Dávalos.**

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 227

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº A-49.039/83.-

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y el Dr. Carlos Arturo Ulivarri en representación de los señores Salvador Andrés Muñoz y Eduardo Francisco Muñoz por poder otorgado en escritura nº 517 con relación a la ex-

propiación de una superficie de 3.865,00 m2. del inmueble que forma parte del Catastro Nº 801 de mayor extensión del Departamento de Orán, Provincia de Salta, dispuesta por Ley Nº 6.206; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno de referencia cuya expropiación se tramita por Expediente Nº A-49.039, del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal, el que es aceptado como indemnización justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la Ley 1.336 y modificatorias;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido, corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º Inc. e) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 3/11/1986 celebrado entre la Provincia y el Dr. Carlos Arturo Ulivarri en representación de sus mandantes Salvador Andrés Muñoz y Eduardo Francisco Muñoz.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese la suma de Australes cinco mil ochocientos noventa y cinco con sesenta centavos (-A- 5.895,60) o la que resulte de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera a favor del Dr. Carlos Arturo Ulivarri quien suscribe el convenio aprobado precedentemente, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Cuarta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el artículo 8º Inciso e) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) -  
Dávalos - Kohler (Int.)**

#### CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Emilio Marcelo Catnarero, en adelante "La Provincia" por una parte, y el Dr. Carlos Arturo Ulivarri, en representación de los señores Salvador Andrés Muñoz y Eduardo Francisco Muñoz por poder otorgado en autos a fs. 77, Escritura Nº 517, en adelante "El Expropiado", por la otra con relación a la expropiación de una superficie de 3.865,00 m2. que forma parte

del Catastro Nº 801 de mayor extensión del Departamento Orán, de la Provincia de Salta, según plano nº 1.643 de Mensura y Desmembramiento para expropiación, con destino al emplazamiento de la obra "Derivación y Conducción al Canal «A» Colonia Santa Rosa - Departamento Orán", que se tramitan en los autos caratulados Provincia de Salta vs. Muñoz, Salvador Andrés y Muñoz, Eduardo Francisco - Expropiación, Expte. Nº A-49.039 que se tramitan ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, se conviene "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, las siguientes:

PRIMERA: "El Expropiado" cede y transfiere en favor de la Provincia de Salta y "La Provincia" adquiere en forma directa según lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nº 1.336 y modificatorias, las fracciones de terreno dispuestas en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio de este convenio se establece en la suma de Cinco mil ciento ochenta y tres australes con cincuenta y cuatro centavos (-A- 5.183,54) el que surge de actualizar con la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General proporcionado por el I.N.D.E.C. desde el mes de febrero de 1984 por Resolución Nº 1.331/86 del H. Tribunal de Tasaciones, el importe fijado en Ciento catorce australes con sesenta y ocho centavos (-A-114,68) como indemnización justa e integral y que los expropiados aceptaron. Del importe mencionado los expropiados declaran tener recibidos con fecha 15 de diciembre de 1983 la suma de Un austral con treinta y tres centavos (-A- 1,33) que actualizado con el mismo índice ya mencionado arroja un monto de Setenta y nueve australes con trece centavos (-A- 79,13) por lo que el importe neto adeudado por la Provincia es de Cinco mil ciento cuatro australes con cuarenta y un centavos (-A- 5.104,41). A este importe le suman los intereses correspondientes, resultando como suma total el importe de Cinco mil ochocientos noventa y cinco australes con sesenta centavos (-A- 5.895,60).

TERCERA: En caso que el precio convenido en la Cláusula Segunda, no se abone dentro de los veinte (20) días de firmado el presente convenio, el mismo será actualizado de la manera indicada precedentemente con el último Índice de Precios al Consumidor Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.

CUARTA: El importe neto consignado precedentemente será abonado por "La Provincia" a los cinco (5) días de sancionado el decreto de aprobación del presente convenio, quedando condicionado el pago a que simultáneamente "El Expropiado" otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno expropiado a través de Escribano de Gobierno, libre de gravámenes y restricciones.

QUINTA: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo de "El Expropiado" en la parte que corresponda.

SEXTA: "La Provincia" y "El Expropiado" dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización justa e integral y en consecuencia, convienen en dar por concluido el juicio de expropiación que se tramita por el referido expediente y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede

judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios devengados a favor de los profesionales designados por cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial o administrativa.

SEPTIMA: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con la Dirección General de Inmuebles se otorgarán las escrituras traslativas de dominio pertinente a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de la Provincia y su inscripción en el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

OCTAVA: A los efectos del presente convenio "La Provincia" y "El Expropiado" constituyen domicilio legal en calle Mitre 23, Salta, y en Avda. Belgrano 1051, Departamento "B", Salta, respectivamente, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta, a los efectos que deriven de este convenio.

De conformidad y previa lectura se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta, Capital, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis.

Salta, 20 de enero de 1987

#### DECRETO Nº 229

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los Decretos Nros. 1.058/79 y 1.178/83 por los que se aprueban las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

El Expte. Nº 52-260.355/86 por el que se solicita la modificación de las citadas estructuras, misiones y funciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que realizado el análisis correspondiente resulta adecuada la modificación propuesta por responder objetivamente a las funciones que cada unidad de organización debe cumplir;

Que las nuevas estructuras, misiones y funciones cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nros. 1.058/79 (Anexo II) y 1.178/83 por los cuales se aprueban las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente en la previsión contenida en el Art. 15 de la Ley Nº 6.416.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino  
(Int.) - Dávalos.

Salta, 20 de enero de 1987

#### DECRETO Nº 230

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. Nº 62-527/86, por el que se solicita la modificación estructural del Museo de Antropología de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que realizado el análisis correspondiente resulta adecuada la modificación propuesta, por responder objetivamente a las funciones que cada unidad de organización debe cumplir.

Que la nueva estructura, misión y funciones cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 221/81 el Anexo I que aprueba estructura, misión y funciones del Museo de Antropología de Salta, y el Decreto Nº 665/84 referido a la denominación y áreas que integran dicho organismo

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente a la previsión contenida en el Art. 15 de la Ley Nº 6.416.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino  
(Int.) - Dávalos.

Salta, 20 de enero de 1987

#### DECRETO Nº 231

Ministerio de Economía

VISTO el Expte. Nº 10-5.413/86 por el que se solicita la modificación de la estructura de la Dirección General de Comercio; el Decreto Nº 2.579/86 por el cual se crea la Dirección de Comercio Exterior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de las funciones asignadas a cada unidad de organización de la Dirección General de Comercio tiende a su eficiente desenvolvimiento, acorde a los objetivos para los que fuera creada;

Que resulta imprescindible que la Dirección General de Comercio tenga la denominación apropiada según la jurisdicción que la misma comprende;

Que las estructuras, misiones y funciones propuestas han sido aprobadas por la Comisión de Estructuras;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto 586/79, Anexo VII, que aprueba las estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Comercio.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto modifícase la denominación de "Dirección General de Comercio" por la de "Dirección General de Comercio Provincial".

Art. 4º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente a la previsión contenida en el Artículo 15 de la Ley Nº 6.416.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación; Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez  
Kohler (Int.) - Dávalos.

### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 220 - 20-1-87 - Expedientes Nros. 02-02.277/86 y 02-2.459/86.-

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso K) del artículo 27º e inciso C) del artículo 29º de la Ley de Contabilidad en vigencia, autorizase al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, para que a través de su División Compras, efectúe la contratación directa, con el Comité Ejecutivo de la Feria de la República, con domicilio en Paraná Nº 123, 4to. Piso, de la Capital Federal, por un monto aproximado de -A- 31.500,- (Australes treinta y un mil quinientos), correspondientes al pago de Sector Bajo Pabellón, Sector Aire Libre y Sector Gastronomía en La Feria de la República '87 a realizarse en Palermo (Provincia de Buenos Aires), por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma aproximada de -A- 31.500,- (Australes treinta y un mil quinientos) para aplicar al pago de la contratación directa autorizada

por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Ejercicio 1987.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 221 - 20-1-87 - Expte. Nº 31-11.826/87.-

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada por el Secretario Técnico de la Dirección Provincial de Aviación Civil, Dn. Jorge Raúl Scassa Súter, C.I. Nº 5.169.404, Categoría 23, hacia Miami (Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, por los motivos expresados en los considerandos del presente, debiéndosele liquidar 7 (siete) días de viáticos en el exterior, a razón de U\$S. 120 (Ciento veinte dólares estadounidenses), por día.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, los importes resultantes de los viáticos autorizados por el artículo anterior, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, los haga efectivos al señor Jorge Raúl Scassa Súter.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Ejercicio veinte.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 223 - 20-1-87 - Expediente Nº 53-45.805/86.-

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del Interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma total de -A- 364.126,- (Australes trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis), para hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario a personal municipal del interior de la Provincia, el que será descontado en 1 (una) cuota a partir del mes de diciembre del año 1986.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, líquidese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los Municipios del Interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de -A- 364.126,- (Australes trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis), por el concepto expresado precedentemente, debiendo coordinar con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 224 - 20-1-87.-**

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre "La Provincia" y la firma Delpra S.R.L., Agencia de Publicidad Gráfica, Radial y Televisiva, que amplía en noventa (90) días el plazo de vigencia del que fuera celebrado entre las mismas partes el 3 de octubre de 1986, aprobado por Decreto Nº 2.838/86, ampliatorio del aprobado por Decretos Nros. 208/86, 1.179/86 y 2.188/86, cuya copia rubricada anexa forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Part. Principal 3 "Servicios" del presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 228 - 20-1-87 - Expediente Nº 53-45.582/86.-**

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del Interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa, que forma parte del presente decreto, un Anticipo de Coparticipación por la suma total de -A- 13.000,- (Austales trece mil), para ser descontado en 1 (una) cuota a partir del mes de diciembre del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depositese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a las Municipalidades de Aguaray y Profesor Salvador Mazza, el importe que a cada una proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo monto total asciende a la suma de -A- 13.000,- (Austales trece mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 223, 224, 228, 229, 230 y 231/87, se encuentran para su consulta en la oficina de esta Repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 62.857 F. Nº 3.036

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL**  
Secretaría de Salud: Programa Fondo  
Asistencia en Medicamentos

LICITACION PUBLICA Nº 1/87 F.A.M.

Expediente Nº 2020-27.205/86-0

Apertura: 27/2/87, a las 15.00 horas. Objeto:  
Contratar la adquisición de medicamentos. La

apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones: Defensa 120, 4to. Piso, Oficina 4131, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.- María Emilia Bernat, Jefe Departamento de Contrataciones.

Valor al cobro A 72,- e) 11 al 23-2-87

O.P. Nº 62.854 F. Nº 34.997

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 10/87

—Adquisición repuestos para tractores sobre orugas Komatsu y recuperación trenes de rodaje, Expte. Nº 33-118.251/86.

—Presupuesto oficial: -A- 366.187.

—Garantía a la propuesta: 1% del total de la oferta.

—Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Departamento Compras y Contable, de 7.30 a 12.30, España Nº 721, Salta.

—Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 3 de marzo de 1987, a horas 10.00 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

—Precio del pliego: -A- 231.

La Dirección

Imp. -A- 18,00 e) 11 y 12-2-87

O.P. Nº 62.853 F. Nº 34.996

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 11/87

—Adquisición de repuestos para Motoniveladoras John Deere 570 y 570-A para Departamento D.A.M.E., Expte. Nº 33-119.684.

—Presupuesto oficial: -A- 18.895.

—Garantía a la propuesta: 1% del total de la oferta.

—Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Departamento Compras y Contable, de 7.30 a 12.30, España Nº 721, Salta.

—Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 3 de marzo de 1987, a horas 11.00 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

—Precio del pliego: -A- 31.

La Dirección

Imp. -A- 18,00 e) 11 y 12-2-87

O.P. Nº 62.852 F. Nº 34.999

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12/87

—Adquisición de elementos e instrumental topográfico para Departamento Estudios y Proyectos de la repartición, Expediente número 33-123.904/86.

—Presupuesto oficial: -A- 7.000.

—Garantía a la propuesta: 1% del total de la oferta.

—Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, Departamento Compras y Contable, de 7.30 a 12.30, España Nº 721 Salta.

—Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 3 de marzo de 1987, a horas 12.00 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

—Precio del pliego: -A- 32.

#### La Dirección

Imp. -A- 18,00 e) 11 y 12-2-87

O.P. Nº 62.845 F. Nº 34.986

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección Provincial de Energía Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87 para la "Provisión de Medidores Monofásicos Trifásicos y Elementos para Medición y Cálculo".

Valor del Pliego: -A- 265,00.

Fecha de apertura: 25-02-87 a horas 11,00.

Presupuesto oficial: -A- 380.000,00.

Para la venta de Pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - División Abastecimiento.

**Hugo Norberto Zamarian**  
Director

Dirección Provincial de Energía

Imp. -A- 27,00 e) 10 al 12-2-87

O.P. Nº 62.843 F. Nº 3035

### MINISTERIO DE ECONOMIA

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la obra "Reacondicionamiento y ampliación red cloacal localidad J. V. González - Dpto. Anta - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: -A- 406.842,37. Precio del Pliego: -A- 276,62. Fecha y hora de apertura: 27 de Febrero de 1987 a horas 11.00. Lugar de apertura: Sede del Distrito O.S. de la localidad de J. V. González Dpto. Anta.

Consulta y venta de pliego: Dirección General de Obras Sanitarias - España Nº 887.

#### La Administración General

Valor al cobro -A- 27,00 e) 10 al 12-2-87

O.P. Nº 62.836 F. Nº 3034

### PROVINCIA DE SALTA

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 1/87, a realizarse el día 27 de Febrero de 1987 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado,

para la locación de un inmueble, para oficinas públicas de 6 a 10 habitaciones y como mínimo 2 baños, con una superficie cubierta de 250 a 300 mts<sup>2</sup>., ubicado dentro de un radio de la ciudad, comprendido por las calles Avda. Entre Ríos a Mendoza; Avda. Virrey Toledo - Hipólito Yrigoyen e Islas Malvinas - Adolfo Güemes, con destino a la Dirección General de Cultura de la Provincia. Precio del Pliego: Australes diez (-A- 10,00), sujeto a reajuste. Venta del mismo en Dpto. Contable - Mitre Nº 23 - Salta.

#### LA DIRECCION GENERAL

Valor al cobro -A- 18,00 e) 10 y 11-2-87

O. P. Nº 62832 F. Nº 3033

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

#### Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la "Adquisición de Equipos Transceptores de mano y Equipos transceptores base y/o móvil", para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto Oficial: A 45.000,.

Precio del Pliego: A 45,-.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de febrero de 1987, a horas 10.

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S. - España Nº 887.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887.

#### La Administración General

Valor al cobro A 27,- e) 9 al 11-2-87

O.P. Nº 62.711 F. Nº 3020

Llámase a Licitación Pública Nº 019/86, 2º Llamado Ley 13.064, para la ejecución de la Obra Nº 023/86, Construcción Sector Box Docente, 2da. Etapa en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 73c, Parcela I, ciudad de Tartagal-Salta. Presupuesto Oficial: -A- 145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil). Plazo de Ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de Oferta: Australes: un mil cuatrocientos cincuenta (-A- 1.450). Sistema Contratación Unidad de medida. Fecha y Lugar de Apertura: 19-2-87, horas 9,00, en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital). Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario, General San Martín, Castañares, Salta. Precio del Pliego: -A- 100 (australes cien). Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

#### Manuel Alberto Molina

Director de Compras (UNSa)

Valor al cobro -A- 144,00 e) 22-1 al 12-2-87

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.806 F. Nº 3.029

REF.: EXPTE. Nº 366/49 y AGDOS. Nºs. 34-70.492/76; 34-54.957/74 y 34-112.084/80. Irma Ochoa de Sachetti.-

En cumplimiento a lo prescripto por los Artícu-

los 27 inc. c) y 45 inc. c) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-112.084/80, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a las fincas "La Peña", "El Triángulo" y "Campo Largo", Catastro de origen Nº 537 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley Nº 1.160/49 para regar con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 1.900 Has., con aguas a derivarse del río San Francisco, margen derecha.

Se deja expresa constancia que anteriormente y por renuncia de sus propietarios fueron aceptadas las renunciaciones a la parte proporcional de dicha concesión, la que asciende a un total de 244 Has. 0117 m2.

Al haberse constatado que en los restantes catastros no se hace uso de los caudales públicos, es que se tramita la caducidad de dicha concesión en forma parcial en la siguiente magnitud:

Catastro	Lote	Sup. Bajo Riego
15.104	2 a)	28,1620
15.105	3 a)	28,6894
15.099	4 a)	29,1090
15.089	5 a)	29,4914
15.096	6 a)	29,8442
15.097	7 a)	42,5408
15.101	9 c)	18,3666
15.103	9 d)	16,6596
15.107	10 a)	44,7932
15.094	11 a)	42,2479
15.092	12 a)	42,4322
05.767	16	46,1204
05.768	17	46,9754
05.769	18	47,3267
05.770	19	48,3945
05.771	20	49,6688
15.087	Reman. "Triángulo"	456,2093
11.272	"A" de Cpo. Largo	497,2790
11.273	"B" de Cpo. Largo	111,6779

Total de Hectáreas 1.655,9883

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de enero de 1987.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Valor al cobro -A- 230,00 e) 5 al 18-2-87

O.P. Nº 62.798 F. Nº 34.924

Ref.: Expte. Nº 34-92308/78 y Agr. 13419/48 y 34-105437/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma ABREX S.A., tiene solicitado reconoci-

miento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado "El Encón", catastro Nº 281 del Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo a lo siguiente: 39 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 20,47 l/seg.; 61 Has. con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 32,02 l/seg., a derivar del río Arenales —margen derecha— canal principal La Silleta; y 42 Has. con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 22,05 l/seg. con aguas provenientes de manantiales sin nombre que nacen en la finca "El Manantial" o "El Manantial del Socorro". En época de estiaje, la concesión permanente, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Los caudales de la concesión Eventual, se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de Enero de 1986. Ing. Oscar Jorge Déan - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 100,- e) 4 al 17-2-87

O.P. Nº 62.789 R. s/c. Nº 4.104

REF.: EXPTE. Nº 34-140.288/86.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Ramiro Cornejo Torino, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1 (una) hectárea del inmueble ubicado en San Lorenzo, Catastro Nº 75.443 del Departamento Capital, con una dotación de 0,525 l/seg. con aguas provenientes de las vertientes del arroyo San Lorenzo, margen izquierda, por medio de una bomba. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de enero de 1987.- Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 3 al 16-2-87

O.P. Nº 62.743

F. Nº 34.895

REF.: EXPTE. Nº 34-125828/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Antonio Fernández García y Gabriela del Valle Martínez de Fernández, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual los inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo al siguiente detalle:

Propiedad - Catastro - Sup.B/Riego - Dotación:

"Soledad"-Partido de Pucará - 135 - 20 Has. - 10,5 lts./seg.

"Fracci. D" - Fca. Santo Domingo y La Florida - 6804 - 20 Has. - 10,5 lts./seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequias Otero y Tejada, siempre que los caudales derivados en Toma Río Toro superen los 3.000 lts./seg. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1986. - Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Div. Int. de Aguas - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 100.—

e) 30-01 al 12-02-87

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 62.848

F. Nº 34.994

ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTA

Salta, 23 de diciembre de 1986. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta resuelve: Art. 1º) Sobreseer parcialmente en la causa y en forma definitiva a Francisco Edmundo Cruz (L.E. 7.850.908), Carlos Naser (L.E. 7.240.280) y a Damián López (L.E. 8.167.054), en concordancia con el art. 1.098 inc. c) de la Ley 22.415. Art. 2º) Condenar con el comiso de la mercadería secuestrada, la que oportunamente fuera incinerada, según constan en los considerandos que anteceden de acuerdo y en relación al art. 987 de la Ley 22.415. Art. 3º) Condenar a Francisco Edmundo Cruz y a Carlos Naser, ambos con domicilio legal constituido en calle B. Mitre 1206, Salta, juntamente con Damián López, domiciliado en calle 9 de Julio s/n., La Merced, Salta, al pago de una multa solidaria de Australes mil ochocientos cuarenta y siete con 83/100 (-A- 1.847), equivalente a una vez el valor de la mercadería se-

cuestrada a tenor del art. 987 de la Ley 22.415 y en concordancia con los considerandos que anteceden. Art. 4º) Intimar el pago del importe establecido en la presente dentro de los quince (15) días de notificado en los términos del art. 1.112 del Código Aduanero, ingresando el importe mencionado a Rentas Generales de acuerdo a lo normado por el art. 885 de la cita legal que antecede. Art. 5º) Notifíquese... Fdo. Guillermo Alberto Acuña, Subadministrador a/c. Administración Aduana de Salta. SA-53 Nº 16/81.

Imp. -A- 18,00

e) 11 y 12-2-87

O.P. Nº 62.847

F. Nº 34.995

ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTA

Salta, 28 de noviembre de 1986. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta resuelve: Art. 1º) Condenar con el comiso de la mercadería secuestrada oportunamente la que fuera incinerada, según constancias de fs. 90 y en relación al art. 987, según consta en los considerandos que anteceden. Art. 2º) Sobreseer parcialmente en la causa y en forma definitiva a Raúl Amado cuyos datos son de figuración en autos, en concordancia con el art. 1.098 inc. c) de la Ley 22.415. Art. 3º) Condenar a Sergio Ramón Duarte (D.N.I. número 13.333.307), domiciliado en Pasaje José M. La Hora 2520, Bº La Loma, Salta, y a Ramón Duarte (C.I. 292.120 Pol. Formosa), domiciliado en Ituzaingó 1632, Salta, al pago de una multa de Australes cinco con ochenta y cuatro/100 (-A- 5,84), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería en cuestión, a tenor del art. 987 de la Ley 22.415 y en concordancia con los considerandos que anteceden. Art. 4º) Dejar abierta la causa en cuanto a Sergio Ramón Duarte hasta tanto se expida la Justicia Federal en el caso que nos ocupa. Art. 5º) Conforme al art. 924 del Código Aduanero y vencido el plazo de quince (15) días de quedar firme éste fallo y no abonando el importe a multa comenzará a incrementarse el importe en concepto de intereses y actualizaciones que corresponda aplicar hasta su percepción y la notificación de éste fallo es legal notificación de la intimación del pago de la multa, el que deberá ser girado o abonado a la orden de la Administración de Aduana de Salta, con referencia al presente sumario contencioso. Art. 6º) Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto de La Rosa, Administrador de la Aduana de Salta.- SA-53 Nº 19/81.

Imp. -A- 18,00

e) 11 y 12-2-87

O.P. Nº 62.846

F. Nº 34.996

ADMINISTRACION DE ADUANA DE SALTA

Salta, 22 de diciembre de 1986. Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de Salta resuelve: Art. 1º) Condenar con la pena de comiso de las mercaderías motivo de autos en los términos del art. 987 de la Ley 22.415 las que oportunamente serán destruidas por medio de incineración, por carecer éstas de valor comercial y encontrarse "no aptas para consumo" de acuerdo al informe agregado al presente, labrándose acta respectiva. Art. 2º) Condenar a Aniceta Jaita de Herrera (D.N.I. 92.230.989), domiciliada en calle Canadá s/n., Villa Juanita,

Salta, al pago de una multa igual a Australes ochenta y cinco con 08/100 (-A- 85,08), equivalente a una vez el valor en plaza de la mercadería secuestrada, conforme lo determinado por el art. 987 de la Ley 22.415. Art. 3º) Intimar el pago de la multa impuesta bajo apercibimiento de procederse de acuerdo lo establecido por los arts. 924, 1.113, 1.112 ssgtes. y ccte. de la Ley

22.415. Art. 4º) Adjudicar a Rentas Generales el producido de la multa impuesta, en los términos del art. 885 de la Ley 22.415. Art. 5º) Notifíquese. Fdo. Guillermo Alberto Acuña, Subadministrador a/c. Administración Aduana Salta. SA-53 Nº 33/81.

Imp. -A- 18,00

e) 11 y 12-2-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 62.856 F. Nº 35.004

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Eugenia Yaique, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión Alvarez Dominga Medina de, Expte. Nº A 64107/85 para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de diciembre de 1.986. - Dra. María Eugenia Yaique - Secretaria.

Imp. -A- 15.00

e) 11 al 13-2-87

O. P. Nº 62850 F. Nº 35001

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom. Secretaria Dra. María Silvia de la Zerda, en autos: "Calvet, Esteban - Sucesorio" Expte. Nº A-77.070/86, cita y emplaza por 30 (treinta) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. Salta, 5 de febrero de 1987. Dra. Ma. Silvia De La Zerda De Lardiez - Secretaria.

Im. -A- 15.00

e) 11 al 13-2-87

O.P. Nº 62.839 F. Nº 34.980

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, en el juicio Sucesorio de Eulogio Herrera, Expte. Nº A-74.849/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de octubre de 1986. M. Cristina Figueroa de Carranza - Secretaria.

Imp. -A- 15,00

e) 10 al 12-2-87

O.P. Nº 62.837 F. Nº 34.978

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, sito en Belgrano Esq. Sarmiento, planta baja, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Dagoberto González Ramírez, y a todos los que se consideren con derecho, a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en autos caratulados "González Ra-

mírez, Luis Dagoberto, Sucesorio", Expte. Nro. 2A-74995/86. Publíquese por tres días. Salta, 3 de diciembre de 1986. Escr. Raquel T. de Rueda - Secretaria.

Imp. -A- 15.00

e) 10 al 12-2-87

O. P. Nº 62831

F. Nº 34973

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en los autos caratulados Sucesorio de PEDRO MERCADO, Expte. A-77.805/86, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, contados desde el día siguiente de la última publicación. — Salta, 5 de febrero de 1987. — Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 15,-

e) 9 al 11-2-87

O. P. Nº 62828

R. s/c. Nº 4110

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos: Sucesorio de REITERI, JUAN ALEJANDRO, Expte. Nº A-76.708/86, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación en Boletín Oficial y diario comercial por tres días. Salta, 30 de diciembre de 1986. — Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Sin cargo

e) 9 al 11-2-87

O. P. Nº 62824

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que tengan derecho a la Sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, a hacerlos valer en Expte. Nº A-66.881/85, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Secretaria, 11 de marzo de 1986. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Sin cargo

e) 9 al 11-2-87

### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 62.855

F. Nº 35.003

Por: MARIA ESTER HERRERA  
Judicial - Un televisor color - Un juego de living - Un turbocirculador - Un armario  
Sin Base.

El 11 de Febrero de 1987, a las 18 y 30' ho-

ras en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor color portátil marca Philips, un turbocirculador marca Yelmo; una mesa en madera Wisquera, una mesa para televisor; un juego de living en pino con almohadones compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales; un armario metálico de una puerta. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal en el juicio seguido a Néstor Normando Medrano en Expte. Nº A-74.693/86. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8.00 e) 11-2-87

O.P. Nº 62.851 F. Nº 35.000  
 Por: OSVALDO R. CELIZ

Judicial - Un televisor color ITT Drean - Un Radiograbador.

El 13 de Febrero de 1987 a hs. 18 en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom. Remataré Sin Base y dinero de contado, en el Juicio Expediente Nº A-72.333/86 s/Eje-

cutivo c/Assaf, Víctor Nicolás: Un televisor color marca ITT Drean de 20" mod. 3302D funcionando y un radio grabador marca Dynaton. Revisar en mi domicilio. Entrega inmediata. Comisión 10%. Informes al Tel. 215572. Osvaldo R. Celiz - Martillero.

Imp. -A- 16.00 e) 11 y 12-2-87

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. Nº 62.844 F. Nº 34.988

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez; en los autos caratulados: "Expte. Nº 2-A-71.484/86 Maydana, Juan Andrés - Vergara, Martina Isabel s/adopción plena de Diego Abel Aravena" cita y emplaza para que concurra a estar a derecho en el plazo de nueve (9) días a partir de la última publicación a la señora Baldovina del Carmen Aravena; bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser representada por un Defensor Oficial que por turno corresponda. Secretaría, 9 de febrero de 1987. Dra. Silvia Sonia Pérez - Secretaria.

Imp. -A- 5.00 e) 10-2-87

**Sección GENERAL**

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 62.849

Se deja constancia que en oportunidad de publicarse la Ley Nº 6416 de Presupuesto Ejercicio 1986 —Anexo correspondiente a la edición del Boletín Oficial Nº 12.595 de fecha 25-11-86 — se omitió la publicación de las fs. originales Nros. 88 a 94 inclusive que no fueron remitidas por Secretaría General de la Gobernación.

En consecuencia, se publican las mismas con la presente edición y por separado, para ser agregadas al anexo correspondiente. " [REDACTED]

S/c. e) 11-2-87

**RECAUDACION**

O.P. Nº 62.859

Saldo anterior	-A- 5.730,90
Recaudación del día 10-2-87	-A- 410,26
<b>TOTAL</b>	<b>-A- 6.141,16</b>